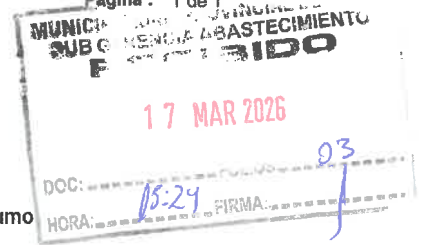


PEDIDO DE COMPRA N°

000414



UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MATADERO MUNICIPAL
Entregar a Sr(a) : MORALES MAMANI JHONY GILMER
Fecha : 09/03/2026
Actividad Operativa : C0048 PRODUCCIÓN, HIGIENE, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN EN EL MATA
Motivo : ADQUISICION BIENES PARA EL MATADERO MUNICIPAL

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0105	08	021	0043	9002	3999999	5001197

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
496900320007	FAJA ELASTICA LUMBAR	2.3.199.199	13,00	UNIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

JHONY MORALES MAMANI
ADMINISTRADOR DE CANTAL MUNICIPAL
Firma del Solicitante

KAREN MAMANI BALDEÓN
SUB GERENTE DE
COMERCIALIZACIÓN Y PYMES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Sub Gerencia de Abastecimiento
VISTO EL EXP. _____ PROVEIDO N° _____
17 MAR 2026
Derivado a: _____
Para: *Si cotización y tramite correos por correo*
Firma: _____



Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	MATADERO MUNICIPAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0048 PRODUCCION, HIGENE, PROSESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION EN EL MATADERO
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PERSONAL DEL MATADERO MUNICIPAL

I. FINALIDAD PUBLICA
ADQUIRIR LOS BIENES PARA EL USO DEL PERSONAL, QUE LABORA DURANTE EL PROCESO DE FAENAMIENTO DE GANADO VACUNO Y GARANTIZAR CARCASA INOCUA DEL MATADERO MUNICIPAL-PROVINCIA DE JAUJA

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
ADQUISICION DE BIENES PARA EL USO DEL PERSONAL, QUE LABORA EN LAS DIFERENTES AREAS DE LA PLAYA DE FAENAMIENTO DE GANADO VACUNO DEL CAMAL MUNICIPAL

III. CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

CANTIDAD	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS
13	FAJA ELASTICA LUMBAR UNISEX PARA EL PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cuerpo elástico y telar de 20 cm. Aprox. ➤ Tirantes de elásticos crochet ajustables ➤ Hebillas de PVC súper resistentes. ➤ Costura de hilo de nylon para mayor durabilidad. ➤ Soporte lumbar con 3 varillas ➤ Amplia banda de ajuste con cierre delantero ➤ Ajuste extra con segundo cinturón elástico (COLOR NEGRO). <p>TALLAS M -----01 UNIDADES XL -----08 UNIDADES XXL-----04 UNIDADES</p>



IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
Perfil del Proveedor
Persona natural y/o jurídica
.El contratista, deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado y no estar impedido como tal.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
LUGAR: Los bienes serán entregados en el almacén de la MPJ, sito en AV Mariscal Castilla S/N – Centro Civico, en el horario de 8:00 am a 4:00 pm
PLAZO: 03 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA

VI. CONFORMIDAD
La conformidad estará a cargo del área de Camal Municipal y Almacén General la misma que deberá de ser otorgada en un plazo no mayor de 05 días hábiles de recepcionado el bien a satisfacción del usuario.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El pago es único previa conformidad del área usuaria y el área de almacén General

VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR



El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

IX. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días Donde F

tiene los siguientes valores:

o) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

p) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

p.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.

p.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.

XI. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en los Artículos 87 al 92 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, respecto al régimen de infracciones y sanciones.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÚJA
JEHON RAFAEL MAMANI
ADMINISTRADOR DE CAMAL MUNICIPAL

El Abogado General
30 de mayo de 2015